

Fecha: 21 de Marzo del 2019

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo ADRIANA SANCHEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 52.753.342 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de BOSA) manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
202357303281911	Lizeth Gonzalez	propiedad	BOS9

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	* Se realiza visita al inmueble
7. CAMBIO DE DOMICILIO	se golpea pero no sale
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	nadie se encuentra como si
9. FUERZA MAYOR	en el inmueble no viviera
10. ZONA DE ALTO RIESGO	nadie.
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	Marzo 19 de 2019		
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	ADRIANA SANCHEZ PEÑA
FIRMA	Adriana Sanchez
No DE IDENTIFICACIÓN	52.753.342 de Bogotá

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 23/03/2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 29/03/2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Este formato se tiene como apoyo en la devolución del intento de notificación de la comunicación externa, el colaborador motorizado será el encargado de diligenciar este formato y relacionar el motivo de devolución, en este caso se solicita el diligenciamiento de los campos con el fin que este documento se cargue como anexo al radicado de salida, como soporte del proceso de notificación realizado por el notificador, los pasos a seguir para diligenciar este formato es la siguiente:

Fecha: Campo a diligenciar con la fecha en la que se realiza la visita al predio y la confirmación de la devolución.

Declaración Juramentada: Apartado a diligenciar donde se relaciona la información personal requerida del notificador, así mismo el nombre de la entidad productora de la comunicación oficial externa.

Radicado: Campo a diligenciar con el número de radicado asignado al comunicado externo mediante el aplicativo de gestión documental.

Dependencia remitente: Campo a diligenciar con el código o nombre de la dependencia productora del comunicado externo.

Destinatario: Campo a diligenciar con el nombre del destinatario relacionado en el comunicado externo.



C187A B19 A
7-91 SUR







Bogotá D.C

573

Señor (a)
Luis Alberto Merchán Sierra
Propietario y/o Poseedor Inmueble
Carrera 87 A Bis A No. 74 – 92 Sur
Localidad de Bosa Remanso
Ciudad

Referencia: Expediente No. 0055 de 2017 Sí Actúa 12349

Asunto: Comunicación Auto Apertura Etapa Probatoria

Cordial Saludo.

La Alcaldía Local de Bosa, área Gestión Policiva Jurídica y Obras, ubicada en el primer piso de la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, le comunica el contenido del auto No. 0017 del 14 de febrero de dos mil veintidós (2023) “*Por el cual se abre la atapa probatoria, dentro del expediente No. 0055 de 2017 Sí Actúa 12349*”, conforme a lo señalado en el inciso 1° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA) y ante el cual no procede recurso alguno conforme al artículo 75 del CPACA.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del CPACA, usted puede autorizar la notificación y/ o comunicación por medio electrónico de las demás actuaciones administrativas que se realicen dentro del expediente de referencia. Esta autorización puede presentarse a través del correo electrónico: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co.

De igual manera le informó que este Despacho, continuara con el procedimiento de ley a fin de tomar decisión de fondo dentro de la actuación administrativa de la referencia.

Atentamente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Copia del Auto mencionado en 1 folios

Proyectó: Néstor Garces Hurtado – Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Gutiérrez Ramírez Abogada Contratista FDLB
Revisó y Aprobó: Adriana Márquez Rojas – Profesional Especializada 222-24 - Área de Gestión Policiva y Jurídica de Bosa

AUTO No. 017 de 14-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE LA ETAPA PROBATORIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 055 DE 2017 OBRAS Y URBANISMO, APLICATIVO SÍ ACTUA No. 12349"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades legales y especialmente conferidas en el Numeral 9 de Artículo 86 del Decreto ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, el Decreto 854 de 2001, Ley 9 y de 1989, Ley 388 de 1997, Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 151 del 1 de junio de 2022 la Alcaldía Local de Bosa formuló cargos en contra del señor LUIS ALBERTO MERCHÁN SIERRA, identificado con la C.C No. 80.145.737, como presunto responsable de la construcción sobre predio publico sin licencia de construcción. (Fls 34 al 36)

Que el señor LUIS ALBERTO MERCHÁN SIERRA, identificado con la C.C No. 80.145.737 se notificó personalmente el día 17 de junio de 2022. (Fl -36)

Con oficio 20225710092542 fechado el 13 de julio de 2022, LUIS ALBERTO MERCHÁN SIERRA, presentó descargos dentro del término de Ley, señalando que su predio no hace parte del espacio público. Igualmente argumenta su titularidad sobre el predio anexando copia de escritura pública, y recibos de impuesto predial unificado. (Fls 39 al 54)

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, que: Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Considera este despacho que se hace necesario abrir a etapa probatoria el expediente con el con el fin de que se realice verificación en la Carrera 87 A Bis A No. 74-92 Sur. De igual firma, se hace necesario oficiar a la Secretaría Distrital de Ambiente y aa la EEAB ESP con el ánimo de determinar si el predio y las obras adelantadas se encuentran en la ronda del rio Tunjuelo.

Como elementos materiales probatorios documentales el administrado aportó copia de la Escritura pública 2209 del 5 de julio de 2018 otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá que a su vez contiene folio de matrícula inmobiliaria 50S-4039131 y factura de impuesto predial unificado año 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Bosa,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas documentales las mencionadas en la Resolución No. 0151 del 1 de junio de 2022 en la que se formulan cargos así como las presentadas por el administrados y las documentales contenidas en el expediente administrativo pertinentes, conducentes útiles y necesarias.

SEGUNDO: ABRIR etapa probatoria por el termino de treinta (30) días con el fin de que se realice verificación en la Carrera 87 A Bis A No. 74-92 Sur, a fin de establecer si persisten las infracciones urbanísticas evidenciadas en la formulación de cargos, a la par, para que se oficie a la Secretaria Distrital



AUTO No. 017 de 14-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE LA ETAPA PROBATORIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 055 DE 2017 OBRAS Y URBANISMO, APLICATIVO SÍ ACTUA No. 12349"

de Ambiente con el ánimo de determinar si el predio y las obras adelantadas se encuentran en la ronda del río Tunjuelo, de igual forma el expediente se encontrará a disposición del interesado para que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Nelson Johanny Rodríguez - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: Adriana Márquez Rojas - Profesional 222-24 Área de Gestión Policial y Jurídica